



OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL "EL PRIMER CARNAVAL INTERNACIONAL LA SERENA 2014".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167

LA SERENA, 28 de junio de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.423, de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; el DL. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo, el D.S. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución Exenta N° 810 de 04 de Mayo de 2012, que establece el procedimiento para el otorgamiento de patrocinios del SERNATUR, en la Resolución T.R N° 23 de 07 de Marzo 2011, que nombra al Director Regional de Turismo de la Región de Coquimbo y la Resolución Exenta N° 516, de 29 de Marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo para otorgar patrocinios en su región, todas del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de Decreto Ley N° 1224, en su N° 11 señala que corresponderá al Servicio Nacional de Turismo, estimular el desarrollo del turismo de convenciones y demás eventos que fueren de interés turístico.

2. Que, a su vez, el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por D.S. N° 515, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción dispone en su artículo 3°, N° 11, que son atribuciones del Servicio Nacional de Turismo, estimular la realización en el país de congresos, conferencias, seminarios y otras reuniones o certámenes de interés turístico.

3. Que, de acuerdo al procedimiento para tramitar el otorgamiento de patrocinios del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por Resolución Exenta N° 810 de 04 de Mayo de 2012, el patrocinio debe entenderse es la autorización otorgada al solicitante a través de una Resolución Exenta fundada, para incluir la mención "patrocinada por el SERNATUR"

y para hacer uso del logo institucional en el proyecto, evento o actividad patrocinada, por un período determinado de tiempo o para una actividad concreta.

4. Que, de acuerdo al mismo procedimiento señalado en la cláusula anterior, el Servicio Nacional de Turismo se encuentra facultado sólo para patrocinar aquellos eventos o certámenes o acciones que tengan la calificación de Interés turístico, la cual se determinará por el beneficio o provecho que genere al acto, evento o iniciativa para la actividad turística nacional. La calificación del interés turístico, corresponde al análisis técnico de acuerdo a los antecedentes evaluados y debe hacerse a través de un informe evacuado por el Encargado de Patrocinios de la Región de Coquimbo, y que todas las solicitudes de otorgamiento de patrocinio se deben presentar en la página web de SERNATUR.

5. Que, con fecha 22 mayo de 2013, se recibió en la sección "Solicitud de Patrocinios" de la página web www.sernatur.cl, la solicitud de otorgamiento de patrocinio al proyecto "El Primer Carnaval Internacional La Serena 2014", presentada por Recc S.P.A. Ricardo Artal Balbontín.

6. Que, de acuerdo al informe del Encargado de Patrocinios de la Región de Coquimbo, de fecha 28 de junio de 2013, el proyecto que se ha solicitado sea patrocinado tiene la calificación de interés turístico atendida su naturaleza; exhibición y competencia de danzas, esta última de carácter internacional, es de interés turístico y una muy buena oferta de cultura y entretenimiento, para los miles de turistas que en las fechas señaladas, se encontrarán especialmente en la conurbación La Serena / Coquimbo.

7. Que, la calificación de interés turístico y por ende el patrocinio que debe otorgarse, sólo abarcará y será válido por el tiempo que dure la realización del Evento, de manera que una vez terminada la acción, se entenderá terminado el patrocinio.

8. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta Nº 516, de 29 de marzo de 2012, se encuentra delegada la facultad de otorgar patrocinios de alcance regional en los Directores Regionales de Turismo.

9. Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde que este Servicio declare de interés turístico y otorgue el patrocinio al proyecto "El Primer Carnaval Internacional La Serena 2014", por lo que dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE** de interés turístico el proyecto "El Primer Carnaval Internacional La Serena 2014", propuesto por Recc S.P.A., representado por don Ricardo Artal Albontín., RUT 76243332-k , que se desarrollará en la ciudad de La Serena , los días 23,24 y 25 de enero de 2014.
2. **DISPÓNESE** que el patrocinio otorgado consistirá en la autorización concedida al solicitante para incluir el Logo de Sernatur y la mención "patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo", en todas las formas de difusión de este Evento, incluida la mención de éste, en el sitio web www.turismoregiondecoquimbo.cl .
3. **DECLÁRASE y DÉJASE CONSTANCIA** que el patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad en la organización, difusión, ni en la convocatoria, ni en el desarrollo del mismo, para el Servicio Nacional de Turismo, siendo éstos de absoluta responsabilidad de los realizadores o solicitantes.
4. **OBLÍGASE** el solicitante del patrocinio otorgado a hacer uso y aplicar el logo institucional sólo en el evento "El Primer Carnaval Internacional La Serena 2014", Según lo dispuesto en las normas gráficas establecidas por SERNATUR.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web www.sernatur.cl en la sección Gobierno Transparente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

